

EXTRACTO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión: **Extraordinaria**
Fecha: **miércoles, 7 de marzo de 2018**
Hora: **17:15 h.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en la sesión Extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día siete de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D.^a M. Isabel Ambrosio Palos, con asistencia de cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local (incluida la Sra. Concejala-Secretaria, D.^a Alba M.^a Doblas Miranda), y del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Alcántara Leonés.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N.º 147/18.- CONTRATACIÓN.- 1.- Proposición del Sr. Concejale Delegado de Gestión y Administración Pública, de resolución, por incumplimiento de la empresa contratista, del Contrato de Obra de Consolidación de la estructura, Reforma y Adaptación parcial del Edificio Municipal Pabellón Multiuso en el Parque Joyero a Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.

Aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de resolución del contrato instada por la empresa contratista, UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.U.

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud de revisión de oficio instada por la empresa UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.U.

TERCERO.- Declarar la resolución del contrato de la obra de reforma y adaptación parcial del edificio municipal Pabellón Multiuso en el Parque Joyero a Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de la Ciudad de Córdoba por incumplimiento de los plazos de ejecución de la misma (tanto parciales como totales) imputable a la empresa UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.U., en base a los artículos 212, apartado segundo y 223, apartado d) del TRLCSP, así como a la Cláusula trigésimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Determinar los daños y perjuicios irrogados a esta Administración y conocidos en este momento en la cuantía de 2.465.557,92 €, importe a deducir en primer lugar de la garantía definitiva constituida en su día por la entidad avalista, procediendo a la incautación de la misma, debiendo darse traslado a la Tesorería Municipal para dicha incautación y al Servicio de Gestión de Ingresos para tramitar el expediente oportuno por el importe que exceda de ésta.

QUINTO.- Proceder, mediante acuerdo separado, a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- En procedimiento separado, una vez adoptado el presente Acuerdo, proceder a la valoración de la indemnización a la Administración de la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista y de los que aún no se tenga conocimiento en este momento, conforme a los artículos 225, apartado tercero, del TRLCSP y 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, junto con el informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Internos, y el Dictamen número 111/2018, de 21 de febrero, del Consejo Consultivo de Andalucía, a efectos de motivación.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL,
(Fecha y firma electrónica)